



# Resolución Directoral

Lima, 23 de Octubre del 2024

**N° 0301-2024-MTC/10**

**VISTO:** el Informe N° 1414-2024-MTC/10.02 de fecha 23 de octubre de 2024 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, mediante el cual solicita la décima octava modificatoria al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el ejercicio fiscal 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2024-MTC/10, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024 (en adelante, el PAC); modificado entre otros por Resolución Directoral N° 0293-2024-MTC/10, por la cual se aprobó la décima séptima modificación al plan anual de contrataciones 2024;

Firmado Digitalmente por:  
ORDÓÑEZ ZAVALA ROMMY  
ESTEFFFANY AULT 46541597 hard  
Razón: Doy VÁ° BA°  
Ubicación: Lima - Lima  
Fecha: 23/10/2024 10:03:28

Que, a través del Informe N° 1414-2024-MTC/10.02 de fecha 23 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento solicita y sustenta la aprobación de la décima octava modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el ejercicio fiscal 2024, a fin de incorporar una (01) contratación a la que se refiere el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado (Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE) indicando que cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para el financiamiento correspondiente según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000013977 y Previsión Presupuestaria para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2025 de acuerdo al Memorando N° 2376-2024-MTC/09 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respectivamente;

Firmado Digitalmente por:  
AMAYA HERNANDEZ Clara Janet  
FAU 20131379944 hard  
Razón: Doy VÁ° BA°  
Ubicación: Lima - Lima  
Fecha: 23/10/2024 12:06:21

Que, respecto del contenido del Plan Anual de Contrataciones - PAC, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley), establece que: "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento (...)*"; señalando además en el numeral 15.3 que "(...) se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad (...);"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3494457> ingresando el número de expediente **I-509285-2024** y la siguiente clave: IYE89X .



# Resolución Directoral

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), establece que: “(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones” (El subrayado es agregado);

Que, asimismo, el numeral 6.1 del acápite VI. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD), establece que: “(...) El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; disponiendo además en el numeral 6.2 que: “El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. (...)”;

Que, por otro lado, en el literal e) del numeral 7.2. del acápite VII. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se establece del contenido del PAC entre otros lo siguiente: “(...) Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 del TUO de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley. Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley. (...)”. (El subrayado es agregado);

Que, asimismo en los subnumerales 7.5.1. y 7.5.2. del numeral 7.5 de la acotada Directiva; concordante con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que: “(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)”; así como, “(...) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC (...)”; precisando además que: “(...) En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE (...)”, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 0072-2024-MTC/10/GCOT/REOZ de fecha 23 de octubre de 2024, el equipo de la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración manifiesta que: “(...) De conformidad con las disposiciones normativas citadas precedentemente y atendiendo a lo señalado por la Oficina de Abastecimiento, a través del Informe N° 1414-2024-MTC/10.02 de fecha 23 de octubre de 2024, resulta viable aprobar la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el ejercicio fiscal 2024 a fin de incluir una (01) contratación a la que se refiere el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3494457> ingresando el número de expediente **I-509285-2024** y la siguiente clave: IYE89X .



# Resolución Directoral

(Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones con Memorando N° 1637-2024-MTC/27 (...);

Que, por Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01 de fecha 29 de diciembre de 2023, se delega facultades y atribuciones en los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre ellos, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración, en el literal a) del numeral 5.13 del artículo 5, la facultad de: "(...) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; así como evaluar y supervisar su ejecución. (...)";

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024 a fin de incluir una (01) contratación a la que se refiere el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado (Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE);

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y su modificatoria; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Ejercicio Presupuestal 2024 a fin de incluir una (01) contratación a la que se refiere el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado (Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE); que se detalla en el Anexo, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3494457> ingresando el número de expediente **I-509285-2024** y la siguiente clave: IYE89X .



# Resolución Directoral

**Artículo 3.-** La modificación efectuada a través de la presente Resolución y su Anexo se encuentra a disposición del público en general en la página web <http://www.mtc.gob.pe> y en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima.

**Regístrese y comuníquese;**

Documento firmado digitalmente  
**GASTON CESAR OTERO TELLO**  
DIRECTOR GENERAL (E) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Firmado Digitalmente por:  
ORDÓÑEZ ZAVALA ROMMY  
ESTEFFFANY AUT 46541597 hard  
Razon: Doy VÁ° BA°  
Ubicación: Lima - Lima  
Fecha: 23/10/2024 10:03:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3494457> ingresando el número de expediente **I-509285-2024** y la siguiente clave: IYE89X .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

**INCLUSIÓN**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **000024-MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

C) SIGLAS : **MTC**

D) UNIDAD EJECUTORA : **1072: ADMINISTRACIÓN GENERAL**

F) PLIEGO : **036: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-MTC/10**

B) AÑO : **2024**

E) RUC : **20131379944**

Para generar el archivo XML para el SEAC: En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
62	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS, LEGALES, COMERCIAL Y ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA APLICACIÓN DEL MECANISMO ESPECIAL DE ASIGNACIÓN DIRECTA EN LA BANDA DE FRECUENCIA 3.300 -3.800 MHZ (EN ADELANTE BANDA 3.5 GHZ), EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1627	8010160300329760	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	1,092,697.00	15	01	01	00	10 - Octubre	24 - Procedimiento	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COMUNICACIONES	0 - SI	
																<b>1,092,697.00</b>										



Firmado digitalmente por AMAYA HERNANDEZ Clara Janet FAU 20131379944 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23.10.2024 09:17:40 -05:00



Firmado digitalmente por ALBINO PICOY Nancy Del Pilar FAU 20131379944 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2024 21:53:11 -05:00